PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Tibú, Norte de Santander

MEMORANDO
20265670001993

FECHA: 20-10-2026

PARA: **JAIME ANDRES ECHEVERRIA RODRIGUEZ**
Director Territorial Andes Nororientales

DE: **JOSELITO VARGAS ACEVEDO**
Jefe de Área Protegida

ASUNTO: SOLICITUD DE CDP

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta la necesidad del Parque Nacional Natural Catatumbo Barí, para adelantar la contratación de prestación de servicios, atentamente me permito solicitar la expedición de un certificado de disponibilidad presupuestal, así:

Objeto contractual: Prestar servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa en el PNN Catatumbo Barí desarrollando acciones operativas de la estrategia de prevención, vigilancia y control, en el marco del proyecto Conservación de la diversidad biológica de las Áreas Protegidas del SINAP Nacional.

Se adjunta la solicitud de CDP.

JOSELITO VARGAS ACEVEDO
Jefe de Área Protegida
PNN Catatumbo Barí

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Yury Mildreth Ortega Ovalle	Joselito Vargas Acevedo	Joselito Vargas Acevedo
Apoyo Administrativo	Jefe de Área Protegida	Jefe de Área Protegida
PNN Catatumbo Bari	PNN Catatumbo Bari	PNN Catatumbo Bari

Dirección Territorial Andes Nororientales
PARQUE NACIONAL NATURAL CATATUMBO BARI
Carrera 9 No. 12-37 Casa 59
Tibú, Norte de Santander – Colombia

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Bucaramanga,

MEMORANDO
20265500000673

FECHA: 29-10-2026

PARA: **LICY JOHANA SUAREZ GUERRERO**
COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO
DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES

DE: **JAIME ANDRÉS ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ**
DIRECTOR TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES

ASUNTO: Solicitud trámite Contrato nuevo – PNN CATATUMBO

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito solicitar la revisión y trámite del presente proceso contractual de conformidad con la información relacionada a continuación:

No. del Contrato (Si aplica)	
Nombre del Contratista (Persona natural o jurídica)	JULIAN EMIRO TRUJILLO ORTIZ,
No. de Identificación	901037393,
Tipo de trámite	Contrato nuevo
Dependencia	PNN Catatumbo

Atentamente,

JAIME ANDRÉS ECHEVERRÍA RODRIGUEZ
Director Territorial Andes Nororientales

Elaboró:
Omaira Aldana Torra
Secretaria Ejecutiva
DTAN

Revisó:
Gelver A. Bermúdez Sandoval
Contratista
DTAN

Aprobó:
Jaime Andrés Echeverría R.
Director Territorial
DTAN

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Andes Nororientales
Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 – 12 Bucaramanga
WhatsApp: 3185170712

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011, la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, tiene como función en el marco de sus competencias, administrar y manejar las áreas a cargo de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) de Colombia, promoviendo la participación de diversos actores, con el propósito de conservar la diversidad biológica y cultural del país, contribuyendo al desarrollo sostenible y a un medio ambiente sano.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

En ese sentido, el artículo 16 ibídem, asignó a las Direcciones Territoriales, las siguientes funciones: **"1.** Coordinar la implementación de los lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos para el manejo y administración de las áreas del sistema de parques nacionales naturales y de la reglamentación del uso y funcionamiento en las áreas adscritas. **2.** Coordinar la conformación y funcionamiento de los subsistemas regionales de áreas protegidas, de conformidad con las directrices y lineamientos definidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**. 3**. Coordinar la puesta en marcha de sistemas de uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables que aporten a la consolidación de las zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas. **4**. Implementar en el ámbito regional estrategias de participación social en la conservación para el cumplimiento de los objetivos del organismo. **5.** Apoyar a las áreas adscritas en la formulación, actualización, implementación y seguimiento a los planes de manejo de las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como coordinar la elaboración del plan de acción de los subsistemas regionales de áreas protegidas. **6**. Apoyar la coordinación regional de los procedimientos necesarios para la reserva, alinderación, delimitación, declaración y ampliación de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y brindar asesoría a las autoridades ambientales regionales en los procesos de declaratoria de áreas protegidas, cuando se requiera. 7. Implementar en el nivel regional el Sistema de Información institucional. 8. Promover los procesos de identificación y definición de prioridades de conservación in situ para los subsistemas regionales de áreas protegidas y velar por su articulación en las diferentes escalas. 9. Implementar, en lo de su competencia el nivel regional, las políticas y estrategias para la determinación de las zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques

Nacionales Naturales. 10. Ejercer las funciones policivas y sancionatorias en los términos fijados por la ley y los reglamentos. 11. Emitir los conceptos técnicos sobre la implementación regional de las políticas, planes, programas, proyectos, normas y procedimientos relacionados con la administración y manejo de las áreas adscritas a la Dirección Territorial. 12. Emitir los conceptos técnicos sobre el diseño y la implementación de políticas y normas relacionadas con los Subsistemas Regionales de Áreas Protegidas. 13. Coordinar la implementación del servicio de Guardaparques Voluntarios en las áreas adscritas a la Dirección Territorial. 14. Promover y apoyar el proceso de registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil. 15. Participar en la instancia regional definida en el marco del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y orientar la articulación de las áreas adscritas a la Dirección Territorial en las instancias locales. 16. Implementar las estrategias y acciones que se determinen por la Dirección General para la seguridad de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, en la escala regional y local. 17. Implementar, en el nivel regional, las estrategias de sostenibilidad financiera para la generación de recursos tendientes al cumplimiento de los objetivos del organismo. 18. Promover la implementación regional de incentivos económicos para la conservación de las áreas protegidas. 19. Apoyar la implementación de metodologías para la valoración de los bienes y servicios eco sistémico generado por las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas. 20. Coordinar la implementación regional de estrategias de negocios con base en la valoración de los bienes y servicios eco sistémico generado en las áreas adscritas, teniendo en consideración tos lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos definidos para su manejo y administración. 21. Generar alianzas regionales para la promoción y reconocimiento de bienes y servicios eco sistémico, generado por las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas a la Dirección Territorial. 22. Coordinar los asuntos contractuales, administrativos, financieros y de recursos humanos de la dirección territorial y sus áreas adscritas, de conformidad con las orientaciones y lineamientos definidos por la Subdirección Administrativa y Financiera. 23. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia. 24. Las demás que le sean asignadas y que por su naturaleza le correspondan."

Parques Nacionales Naturales de Colombia mediante Resolución Nº 029 del 07 de Octubre de 2011, estableció la organización de las Direcciones Territoriales y determinó la adscripción de las áreas del Sistema de Parques Nacionales. En este sentido Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta a partir de la fecha de expedición del acto administrativo referido, con las siguientes seis (6) Direcciones Territoriales: Caribe, Pacífico, Andes Occidentales, Andes Nororientales, Amazonía y Orinoquía.

Igualmente, a la Dirección Territorial –Andes Nororientales - se adscriben las siguientes áreas del Sistema de Parques: Parque Nacional Natural El Cocuy, Parque Nacional Natural Pisba, Parque Nacional Natural Catatumbo Barí, Parque Nacional Natural Tama, Parque Nacional Natural Serranía de los Yariguíes, Santuario de Flora y Fauna Iguaque, Santuario de Flora y Fauna Guanentá Alto Río Fonce y el Área Natural Única Los Estoraques

El PNN Catatumbo Barí tiene como misión institucional conservar y proteger los bosques, ecosistemas naturales, la biodiversidad de especies endémicas en peligro de extinción y mantener los bienes y servicios ambientales. El área protegida cuenta con el Plan de Manejo el cual es instrumento dentro de la planificación que orienta las acciones hacia el logro de los objetivos de conservación de cada área, teniendo en cuenta una visión a corto, mediano y largo plazo. El Plan de Manejo establece tres objetivos de conservación, el primer objetivo "Conservar el bosque denso alto de tierra firme y sus ecosistemas, como hábitat de especies representativas de la región del Catatumbo y como territorio ancestral de la Cultura Barí, contribuyendo a su permanencia y la representatividad de la biodiversidad de la Región Nororiental" para este objetivo se define como Valores Objetos de Conservación- VOC ***El Bosque alto de tierra firme y sus ecosistemas terrestres, Tapirus terrestris (Danta), Tremarctus ornatus (Oso de anteojos), Crocodrilus acutus (Caimán aguja) y Valoración cultural como selva sagrada del pueblo Barí.***
Segundo objetivo de conservación "Mantener los servicios ecosistémicos que presta el área protegida a las comunidades del pueblo Barí y a las poblaciones de la Cuenca Baja del Río Catatumbo, para contribuir al desarrollo sostenible de la Región del Catatumbo*",* relaciona tres VOCs: ***Especies de peces de consumo por las comunidades del Pueblo Bari, Especies de fauna de consumo y Oferta hídrica en la cuenca baja del Río Catatumbo.***
Tercer objetivo de conservación "Contribuir al fortalecimiento del uso sostenible, manejo ancestral y sagrado del territorio y de los recursos naturales para la conservación de la cultura, cosmovisión y gobernabilidad del pueblo Barí", relaciona un VOC: ***Territorio y manejo ancestral cultural del pueblo Bari.***

En la actualidad la región del Catatumbo presenta graves problemas de ilegalidad, asociados a la baja gobernanza y las condiciones difíciles por la presencia de grupos armados ilegales que han promovido los cultivos de uso ilícito y una consecuencia es el rápido incremento de las áreas deforestadas y la ocupación de manera ilegal de estos predios, trayendo como consecuencia la pérdida de biodiversidad y la transformación de las funciones ecosistémicas.

Por la ubicación geográfica y el tamaño del Area Protegida, es necesario continuar adelantando el ejercicio de la autoridad ambiental; el AP. no cuenta en la actualidad con él número requerido de operarios en la planta de personal, para poder adelantar los diferentes recorridos de Prevención, Vigilancia y Control

al interior del Área Protegida; siendo una necesidad el fortalecimiento del ejercicio de la autoridad ambiental.

Conforme lo anterior, EL PNN Catatumbo , requiere la presente contratación de un (1) operario de apoyo que pueda desarrollar las diferentes acciones asociadas a la Prevención, Vigilancia y Control contenida en el ejercicio de la autoridad ambiental del Parque Nacional Natural Catatumbo Barí; que tenga la capacidad de interactuar con los colonos y campesinos para la prevención y mitigación de posibles presiones y amenazas ; con conocimiento del territorio, además de tener capacidad para el relacionamiento con las comunidades Indígenas.

Por las razones anteriormente expuestas y considerando las necesidades de la Subdirección Administrativa y Financiera, se hace indispensable realizar la contratación, objeto de estos estudios previos, los cuales se encuentran soportados por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2026.

No obstante, es preciso determinar que en el evento que se materialice un empleo de planta, las actividades y obligaciones contempladas en la presente contratación se ejecutarán con el personal que ingrese a dicha planta a través de la meritocracia, y en consecuencia se dará por terminado de mutuo acuerdo el contrato de prestación servicios suscrito entre PNNC y el Contratista.

Finalmente se resalta que, la prestación del servicio propuesta con el objeto contractual, no constituye para el contratista elementos propios de la subordinación por el hecho de su celebración y, por lo tanto, la ejecución de las obligaciones contractuales las desarrolla con plena autonomía e independencia, pero en el marco de la coordinación con el supervisor de sus actividades.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Objeto:

DN02-3202032-1-047-Prestar servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa en el PNN Catatumbo Barí desarrollando acciones operativas de la estrategia de prevención, vigilancia y control, en el marco del proyecto Conservación de la diversidad biológica de las Áreas Protegidas del SINAP Nacional.

2.2 Actividades Específicas:

A. Clasificación UNSPSC

Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) V.14.080

El servicio para contratar se encuentra clasificado como[1]:

GRUPO	F	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
SEGMENTO	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
FAMILIA	11	Servicios de recursos humanos
CLASE	16	Servicios de personal temporal
CLASIFICACIÓN	00	80111600

B. Obligaciones de las partes:

I. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Elaborar el plan de trabajo ajustado en coordinación con el jefe del área protegida, el cual debe contener programación de las actividades, y fechas de entrega de los productos.
2. Realizar los recorridos correspondientes de Prevención, Vigilancia y Control en cada uno de los sectores del PNN Catatumbo Barí, que le sean asignados por el supervisor del contrato, soportando los informes con evidencia fotográfica y coordenadas las presiones detectadas.
3. Apoyar la aplicación de formatos institucionales de campo en el marco de los procesos sancionatorios de acuerdo a las directrices institucionales.
3. Apoyar las diferentes acciones de prevención que se realicen para buscar la conservación de los recursos naturales y ecosistemas presentes en el Área Protegida.
4. apoyar la realización de talleres de educación ambiental desarrollados por el equipo técnico y profesional, como freno a la deforestación y como posesionar los VOC priorizados por el AP.
5. Participar activamente en la implementación del PECDNS del PNN Catatumbo Barí de acuerdo al conocimiento del contexto territorial del AP.
6. utilizar adecuadamente los equipos y elementos especiales facilitados por el PNN CATATUMBO BARI, que le sean asignados de manera excepcional para el cumplimiento de su objeto contractual.

[1] http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

7.Cumplir las demás actividades que le requiera el supervisor relacionado con el objeto del contrato

II. Obligaciones Generales del contratista:

1. Dar cumplimiento al parágrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 mediante el cual se establece que, para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, el contratista deberá acreditar ante el supervisor que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, es decir, se obliga al pago oportuno de las obligaciones con el sistema de seguridad social en pensión salud o riesgos laborales, en ningún caso podrá cancelar menor valor del que por ley corresponde, conforme lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018.
2. Responder pecuniariamente, cuando se demuestre la responsabilidad o negligencia, por los bienes muebles entregados en custodia con carácter devolutivo. Para el efecto se suscribirán actas de recibo y entrega de los elementos con el funcionario competente de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.
3. Constituir la garantía única establecida en el mismo de acuerdo con el monto y el correspondiente análisis de riesgo del contrato, a su costa.
4. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA relacionados con los Sistemas de Gestión, conforme a la normativa vigente.
5. Guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
6. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 y 26 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, y la normatividad vigente. Así mismo, el contratista no podrá copiar, divulgar, ni dar un uso indebido de la información obtenida o generada en el desarrollo de la ejecución contractual.
7. Tratar la información disponible, sea física, digital o electrónica independientemente del medio en el que se encuentre almacenada o dispuesta, de acuerdo con los niveles de clasificación designados según la normatividad contenida en las siguientes leyes: Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, Ley de Transparencia 1712 de 06 de marzo de 2014, Ley 1755 de 20 de junio de 2015 y las demás normas vigentes.

8. Entregar al Supervisor del Contrato toda la documentación que sea producida en desarrollo de la ejecución del contrato a la finalización del mismo, según se indique.
9. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista del Decreto 1072 de 2015, o demás normas que lo adicione, modifique o complemente.
10. Legalizar los gastos de desplazamiento que le hayan sido autorizados, conforme lo dispuesto por la entidad para tal fin.
11. Dar correcto uso a los inventarios asignados en la ejecución contractual y cumplir con los lineamientos de la entidad en materia de organización y archivo de la información.
12. Dar cumplimiento a la normatividad vigente de no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 3597 de 2013 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
13. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hidráulicos de las instalaciones donde ejecutará sus actividades, así como manejar adecuadamente los residuos de conformidad con la normatividad vigente.
14. Contar con un equipo de cómputo (en caso de que se requiera) y los demás insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
15. Utilizar los elementos de protección personal y de bioseguridad necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, en caso de que sea necesario.
16. Cumplir con las disposiciones de orden ambiental y de seguridad y salud en el trabajo dispuestas por PARQUES NACIONALES y por la normatividad vigente en la materia.
17. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
18. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.
19. Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por la Entidad.
20. Denunciar ante Parques Nacionales Naturales de Colombia, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género, en

cumplimiento del Decreto Nacional 1710 de 2020 "*Por el cual se adopta el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes como estrategia de gestión en salud pública y se dictan disposiciones para su implementación*" de la Resolución No.177 del 06 de Julio de 2023 "*Por medio de la cual se adopta el Protocolo para la Prevención, Atención y Medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres, basadas en genero y/o discriminación en Parques Nacionales Naturales de Colombia". PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO*, y la Ley 2365 de 2024, "Por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y en las instituciones de educación superior en Colombia y se dictan otras disposiciones" y demás normas que lo modifiquen adicionen o complementen.

21. Entregar al supervisor, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato el comprobante de pago del Impuesto de Timbre cuando aplique, de conformidad con lo establecido en la normatividad tributaria vigente en la materia.

III. Obligaciones de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA:

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir la ejecución del contrato y ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto de este y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Aplicar los protocolos o procedimientos o políticas vigentes, respecto de temas relacionados con violencia de género, acoso sexual entre otro tipo de conductas que afecten el recurso humano, de conformidad con la normatividad vigente.
5. Iniciar los procesos sancionatorios a los que haya lugar, ante un posible incumplimiento del contrato de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación.

C. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión será de **DOS (02) MESES,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

D. Lugar de Ejecución:

El contratista ejecutará el contrato en la Ciudad de Tibú y Convención

E. Gastos de Desplazamiento

Para todos los efectos legales, al Contratista le serán reconocidos los gastos de desplazamiento, previamente justificados y autorizados por el Supervisor, que sean requeridos para el cumplimiento de las actividades objeto de este Contrato, pagos que se harán de conformidad con lo establecido en la resolución o acto administrativo expedido por Parques Nacionales Naturales de Colombia.

F. Valor

El valor del contrato será hasta por la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS ($4.657.408) M/CTE** incluidos los gastos e impuestos a que haya lugar, para lo cual se afectará el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que hace parte integral del contrato, expedido por el Grupo de Gestión Financiera de PNNC

G. Forma de Pago del Contrato

Parques Nacionales Naturales de Colombia pagará al contratista, el valor del contrato en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio efectivamente prestado, tomando como base unos honorarios mensuales de **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS ($ 2.328.704) M/CTE.** Los pagos se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente.

Para el primer pago el contratista deberá presentar el certificado del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, al cual se podrá acceder a través del siguiente enlace: Curso de Integridad - EVA - Función Pública (funcionpublica.gov.co)

Para el pago del mes de diciembre de 2026 el contratista deberá presentar (2) cuentas de cobro, así:

Una para el periodo comprendido entre el 1° de diciembre al 15 de diciembre de 2026 y otra para el periodo comprendido entre el 16 de diciembre al 31 de diciembre de 2026.

Los pagos se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente.

NOTA 1º.- Para el último pago del Contrato, se deberá cumplir con los lineamientos impartidos por la Subdirección Administrativa y Financiera sobre la materia.

NOTA 2º.- El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato y en caso de que se requiera la factura electrónica deberá estar validada previamente por la DIAN.

NOTA 3º.- El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

NOTA 4° - REAJUSTE AL PESO: El CONTRATISTA con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente documento.

NOTA 5° -: Todos los pagos están sujetos a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se subordinan a las apropiaciones presupuestal que de ellas se hagan.

H. Supervisión y Control:

La Supervisión del contrato será ejercida por el **jefe de Área Protegida PNN CATATUMBO BARÍ** o a quien el ordenador(a) del gasto designe, quien deberá observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y Guía de Supervisión e Interventoría de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA y demás normas vigentes que regulan la materia.

NOTA 1: El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado, con copia al Grupo Interno de Trabajo de Contratos y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, así como realizar el cambio del nuevo supervisor en la plataforma Secop II.

NOTA 2: El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993.

2.3 Identificación del contrato a celebrar

El contrato para celebrar es de prestación de servicios **de apoyo a la gestión,** los cuales se definen en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, como *"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".*

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

Régimen Jurídico aplicable:

El contrato para suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Modalidad de Selección:

Conforme se puede establecer del objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural o jurídica que cuenta con la idoneidad y/o experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…"

De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1802 de 2015, dispone lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios que deben ser prestados por una persona natural o jurídica que en atención a su idoneidad y/o experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

Perfil del Contratista:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la experticia o conocimiento especializado, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Honorarios y/o circular emitida por PNNC.

Experiencia	Formación Académica	Honorarios

Experiencia relacionada con relacionamiento con comunidades indígenas y/o campesinas	Título de bachiller con 12 a 23 meses de experiencia relacionada	1,33 SMMVL $2.328.704
Nota: En caso de requerirse, se aplicarán las Equivalencias establecidas en la Resolución de honorarios.		

Análisis del sector:[2]

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de estos, los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015. En un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Para calcular el valor mensual del contrato, en aras de procurar una remuneración adecuada y suficiente para el contratista, se tuvo en cuenta su formación académica, la experiencia y el grado de responsabilidad de las tareas a ejecutar.

También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración de este, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), Deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

El único rubro que compone el valor del contrato es el de los honorarios del contratista por la prestación de sus servicios.

[2] http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf

El funcionario que suscribe el presente documento se permite manifestar que el valor mensual a pagar está ajustado a los precios del mercado, teniendo en cuenta el perfil del contratista requerido, la experiencia acreditada que está directamente relacionada con el ejercicio de las actividades a desarrollar, así como las obligaciones demandadas directamente relacionada con el ejercicio de las actividades a desarrollar, así como las obligaciones demandadas.

Criterios de selección:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual.

4. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1802 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión 1), adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del enlace http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf.

No.	Clase	Fuent	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Proba	Impac	Valora	Categ
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuent	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Proba	Impac	Valora	Categ
2	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible	Insignificante	4	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio
5	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuent	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Proba	Impac	Valora	Categ
6	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impact	Valorac	Categor			¿Cómo se realiza el monitor	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Grupo Interno Trabajo de Contratos	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo Interno Trabajo de Contratos	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
3	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previa la expedición del recibo a satisfacción.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	PNNC	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
5	PNNC	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	PNNC CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Contratista-PNNC	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

5. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

6. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.[3]

7. LISTA DE DOCUMENTOS ANEXOS:

Para adelantar la contratación se anexan los documentos definidos en el FORMATO LISTA CHEQUEO CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS o para persona jurídica, según corresponda.

Dado en la ciudad de Tibú, en el mes de Octubre de 2026-



JOSELITO VARGAS ACEVEDO
Jefe de Área Protegida
PNN CATATUMBO BARÍ

Revisó y aprobó aspectos técnicos: Joselito Vargas Acevedo – Jefe PNN Catatumbo Barí
Revisó aspectos jurídicos: Karolay Moncada- Abogada Contratista DTAN
Revisó aspectos jurídicos: Cristian Fernando Jiménez- Abogado Contratista DTAN
Revisó y aprobó aspectos jurídicos y financieros: LICY JOHANNA SUAREZ GUERRERO - Coordinador del Grupo Interno de Trabajo

[3] http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	**SOLICITUD DE CDP**	Código: A2-FO-15 Versión: 02 Vigente desde: 05/04/2024

Fecha de solicitud : 20 / OCTUBRE / 2026

Número consecutivo PAA : DN02-3202032-1-047

Tipo de Solicitud de CDP : Expedición Inicial

Número de CDP (aplica para adición o reducción) :

Entidad : UNIDAD_ADMINISTRATIVA_ESPECIAL_PARQUES_NACIONALES_NATURALES_DE_COLOMBIA_DIRECCIÓN_TERRITORIAL_ANDES_NORORIENTALES NIT : 804.001.738-8

Dependencia : PNN CATATUMBO BARI

Cuenta * : INVERSION Recurso : 11

* Cuando en el campo **Entidad** se seleccione **SUB_CUENTA_FONAM_PARQUES,** en el campo **Cuenta** solo se deberá seleccionar **INVERSION**.

Proyecto de Inversión : CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD SPNN

Código SIIF : C-3202-0900-6-0

Subproyecto CONSERV BIODIVERSIDAD PGN: 40101B-4.Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática/B.

Subproyecto CONSERV BIODIVERSIDAD FONAM :

Subproyecto FORTALECIMIENTO PGN :

Subproyecto MEJOR INFRAEST FISICA PGN :

Subproyecto MEJOR INFRAEST FISICA FONAM:

Subproyecto TASAS FONAM:

Producto : Servicio de prevención, vigilancia y control de las áreas protegidas

Código SIIF CONSERV BIODIVERSIDAD PGN: 3202032

Código SIIF CONSERV BIODIVERSIDAD FONAM :

Código SIIF FORTALECIMIENTO PGN :

Código SIIF MEJOR INFRAEST FISICA PGN:

Código SIIF MEJOR INFRAEST FISICA FONAM :

Código SIIF TASAS :

* Para diligenciar los siguientes campos, consulte la información de la pestaña **CATALOGO PNNC y** el documento anexo **Ayuda Clasificación Presupuestal**

Ayuda Clasificación Presupuestal - MINHACIENDA

Objeto de Gasto : ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código SIIF : 02

Código Uso Presupuestal : A-02-02-02-008-003 Valor $ 4.678.000

Nombre Uso Presupuestal : OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICO

Código Uso Presupuestal : Valor $ -

Nombre Uso Presupuestal :

Código Uso Presupuestal : Valor $ -

Nombre Uso Presupuestal :

* Para diligenciar los siguientes campos, consulte la información del documento: **Anexo del CPC para el CCP.xlsx. Y Los portales web Definiciones cuentas CPC - DANE y CONSULTA WEB DANE .**

Anexo del CPC para el CCP.xlsx

Definiciones cuentas CPC - DANE

CONSULTA WEB DANE

SubClase :	83990
Título :	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS
Valor total :	$ 4.678.000,00

Objeto Contractual : Prestar servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa en el PNN Catatumbo Barí desarrollando acciones operativas de la estrategia de prevención, vigilancia y control , en el marco del proyecto Conservación de la diversidad biológica de las Áreas Protegidas del SINAP Nacional.

Dependencia solicitante: PNN CATATUMBO BARI

Firma:
Nombre: Joselito Vargas Acevedo
Cargo: Jefe de área protegida

V.B. Ordenador del Gasto - (Resolución delegación funciones vigente)

Firma:
Nombre: JAIME ANDRES ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Cargo: DIRECTOR TERRITORIAL ANDES

Vo.Bo. Jefe oficina Asesora de Planeación (Proyectos de Inversión)

Firma:
Nombre: Carlos Mauricio Pinzón Sequera
Cargo: Jefe de Oficina Asesor de Planeación

*** Para diligenciar el formato por favor consulte el instructivo publicado en la INTRANET\SISTEMA INTEGRADO DE GESTION\DOCUMENTOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTION\GESTION DE RECURSOS FINANCIEROS\MANUALES, INSTRUCTIVOS, GUIAS, ETC\INSTRUCTIVO_DILIGENCIAR_CDP_V1**

http://intranet.parquesnacionales.gov.co/wp-content/uploads/2020/01/Instructivo_Diligenciar-CDP_V1.pdf

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHsmorenos	SERGIO MORENO SANABRIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-01-02-003	PARQUES NACIONALES DT. NORANDINA/ANDES NORORIENTAL
Fecha y Hora Sistema:	29/10/2026 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	10526	**Fecha Registro:**	2026-10-29	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	32-01-02-003 PARQUES NACIONALES DT. NORANDINA/ANDES NORORIENTAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	4.678.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	4.678.000,00	**Saldo x Comprometer:**	4.678.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	11426	**Fecha Registro:**	2026-10-29	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
303 UAESPNN NA - PNN Catatumbo Barí	C-3202-0900-6-40101B-3202032-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS - CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL	Nación	11	CSF						
					Total:	4.678.000,00	0,00	4.678.000,00	4.678.000,00	0,00

Objeto:	DN02-3202032-1-047 PS de apoyo a la gestión con plena auto técnica y admin en el PNN Catatumbo Barí desarrollando acciones operativas de la estrategia de PVC 20265670001993

MORENO SANABRIA SERGIO

Firmado digitalmente por MORENO SANABRIA SERGIO
Fecha: 2026.10.29 09:51:48 -05'00'

Firma Responsable

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN HUMANA
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que el Parque Nacional Natural Catatumbo Bari, solicitó la expedición de una certificación de "INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL" en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, asignada al Parque Nacional Natural Catatumbo Bari de la Dirección Territorial Andes Nororientales, con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto:Prestar servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa en el PNN Catatumbo Barí desarrollando acciones operativas de la estrategia de prevención, vigilancia y control , en el marco del proyecto Conservación de la diversidad biológica de las Áreas Protegidas del SINAP Nacional.

Obligaciones:

1. Elaborar el plan de trabajo ajustado en coordinación con el jefe del área protegida, el cual debe contener programación de las actividades, y fechas de entrega de los productos.

2. Realizar los recorridos correspondientes de Prevención, Vigilancia y Control en cada uno de los sectores del PNN Catatumbo Barí, que le sean asignados por el supervisor del contrato, soportando los informes con evidencia fotográfica y coordenadas las presiones detectadas.

3. Apoyar la aplicación de formatos institucionales de campo en el marco de los procesos sancionatorios de acuerdo a las directrices institucionales.

3. Apoyar las diferentes acciones de prevención que se realicen para buscar la conservación de los recursos naturales y ecosistemas presentes en el Área Protegida.

4. apoyar la realización de talleres de educación ambiental desarrollados por el equipo técnico y profesional, como freno a la deforestación y como posesionar los VOC priorizados por el AP.

5. Participar activamente en la implementación del PECDNS del PNN Catatumbo Barí de acuerdo al conocimiento del contexto territorial del AP.

6. utilizar adecuadamente los equipos y elementos especiales facilitados por el PNN CATATUMBO BARI, que le sean asignados de manera excepcional para el cumplimiento de su objeto contractual.

7.Cumplir las demás actividades que le requiera el supervisor relacionado con el objeto del contrato

Perfil: Categoria G - II. Formación académica: Título Bachiller. Experiencia: De 12 a 23 meses de experiencia relacionada con relacionamiento con comunidades indigenas y/o campesinas

Que teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y atendiendo lo dispuesto en el literal n) del artículo décimo octavo de la Resolución PNNC No 388 del 30 de diciembre de 2022, y lo dispuesto en la Resolución PNNC No. 0191 del 25 de mayo de 2017; así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la entidad contenido en las Resoluciones No. 170 del 18 de mayo del 2022 y la

391 del 22 de noviembre del 2022 y demás disposiciones que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan se encontró que, de acuerdo con la petición realizada por el Parque Nacional Natural Catatumbo Bari, se advierte que existiendo personal en la planta de la entidad, es insuficiente para el cumplimiento de dicho objeto.

Que de conformidad con lo anterior, se certifica:

Que revisada la planta de empleos de la entidad, se evidencia que no se cuenta con personal de planta suficiente para la realización de las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., en el mes de octubre de 2026.

ERIKA VIVIANA BOYACÁ OLAYA
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN HUMANA
ASESOR CÓDIGO 1020 GRADO 11 - DIRECCIÓN GENERAL

Proyectó: Mario Alejandro Morales Lozada - Contratista - Grupo de Gestión Humana
Revisó: Sandra Viviana Peña Arias – Subdirección Administrativa y Financiera

DTAN - 272

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de octubre de 2026, a las 09:15:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1091683103
Código de Verificación	109168310326101409153 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ RIVERA
Contralor Delegado (E)

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/10/2026 09:10:51 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1091683103** y Nombre: **JULIAN EMIRO TRUJILLO ORTIZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149509552** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:07:32 AM horas del 14/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1091683103**
Apellidos y Nombres: **TRUJILLO ORTIZ JULIAN EMIRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304740962

PIB
09:20:08

Bogotá DC, 14 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIAN EMIRO TRUJILLO ORTIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1091683103:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1091683103 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/10/2026 09:31 AM

Código Verificación: **1NSBTJZQKF**

Válida hasta: **14/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

EJERCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO EJERCITO NACIONAL

C E R T I F I C A

Que el señor **JULIAN EMIRO TRUJILLO ORTIZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1091683103, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JULIAN
Segundo Nombre:	EMIRO
Primer Apellido:	TRUJILLO
Segundo Apellido:	ORTIZ
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1091683103
Estado Tarjeta Militar:	RESERVISTA - 2DA CLASE

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU TARJETA MILITAR

Se firma y se expide en BOGOTÁ, D.C. a los 20 días del mes de OCTUBRE de 2026, a las 15:25:05.

Cordialmente,

CR. ROBERTO MOYA CARMONA
Director Reclutamiento - Ejercito Nacional

SISTEMA GENERADOR RECOR

COMFAORIENTE EPS'S

CCFC50
NIT 890500675-6

CERTIFICADO DE ESTADO DE AFILIACIÓN

FECHA DE VERIFICACIÓN: Martes, 20 Oct 2026 03:16 PM

Régimen: CONTRIBUTIVO
Identificación: CC 1091683103
Apellidos: TRUJILLO ORTIZ
Nombres: JULIAN EMIRO
Fecha nacimiento: 21/10/1999

ESTADO DE AFILIADO ACTIVO
Sexo: M
CATEGORIA Categoria A
Tipo Afiliado: Cotizante

Discapacidad: No registra
Condición: NO

Ficha SISBÉN: 434
Fecha Afiliación: 14/11/2025

Municipio: CONVENCION
Departamento: NORTE DE SANTANDER

SITIOS DE ATENCIÓN

	IPS	CONTRATO
NIVEL 1:	IPS ABREGO	CCFC50-028-2026
NIVEL 2:	CLINICA Y DROGUERIA N. S. DE TORCOROMA	CCFC50-056-2026
P Y P:	IPS ABREGO	CCFC50-028-2026
URG.:	IPS ABREGO	CCFC50-028-2026
FARMACIA:	DROGAS LA 2301	CCFC50-070-2026
IMAGENOLOGÍA:	IPS ABREGO	CCFC50-028-2026
LAB. CLÍNICO:	IPS ABREGO	CCFC50-028-2026

USUARIO VERIFICA	JULIAN EMIRO TRUJILLO ORTIZ	INFORMACIÓN GENERADA SIS-WEB 2025 V 5.0

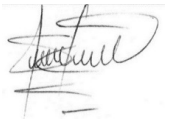
Vigilado Supersalud
Vigilado Supersubsidio

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JULIAN EMIRO TRUJILLO ORTIZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1091683103,** se encuentra afiliado/a desde **08/08/2024** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 14 de octubre de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	CERTIFICADO DE IDONEIDAD PARA LA SUSCRIPCION DE UN CONTRATO	Fecha:	25/11/2025
		Versión:	1
		Código:	A5-FO-09

1. INFORMACIÓN GENERAL

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES					APOYO A LA GESTIÓN	X
NOMBRE	JULIAN EMIRO TRUJILLO ORTIZ					
OBJETO CONTRACTUAL	DN02-3202032-1-047 Prestar servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa en el PNN Catatumbo Barí desarrollando acciones operativas de la estrategia de prevención, vigilancia y control , en el marco del proyecto Conservación de la diversidad biológica de las Áreas Protegidas del SINAP Nacional					
PERFIL DEL CONTRATISTA (FORMACIÓN ACADEMICA)	BACHILLER					
PERFIL DEL CONTRATISTA (EXPERIENCIA)	Bachiller, con más 12 meses de experiencia relacionada con relacionamiento con comunidades indigenas y/o campesinas					
TITULO BACHILLER, TÉCNICO, TECNÓLOGO, PROFESIONAL Y/O NÚMERO DE SEMESTRES APROBADOS	BACHILLER	**FECHA TERMINACIÓN MATERIAS** (SI APLICA)		**FECHA DE GRADO:**	25/11/2016	
INSTITUCION EDUCATIVA	ESCUELA NORMAL SUPERIOR	**FECHA EXPEDICION TARJETA PROFESIONAL** (SI APLICA)	**NUMERO**	**FECHA DE EXPEDICION**		
ESPECIALIZACIÓN 1		**INSTITUCION EDUCATIVA**		**FECHA DE GRADO:**		
ESPECIALIZACIÓN 2		**INSTITUCION EDUCATIVA**		**FECHA DE GRADO:**		
MAESTRÍA		**INSTITUCION EDUCATIVA**		**FECHA DE GRADO:**		
DOCTORADO		**INSTITUCION EDUCATIVA**		**FECHA DE GRADO:**		

2. EXPERIENCIA (Relacionar cronológicamente desde el más reciente)

ENTIDAD O EMPRESA	RESUMEN DE EXPERIENCIA	FECHA INICIO (DÍA/MES/AÑO)	FECHA FINAL (DÍA/MES/AÑO)	EXPERIENCIA GENERAL O RELACIONADA	TIEMPO DE EXPERIENCIA GENERAL (DÍAS)	TIEMPO EXPERIENCIA RELACIONADA (DÍAS)
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	Prestar servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa en el PNN Catatumbo Barí desarrollando acciones operativas de la estrategia de prevención, vigilancia y control , en el marco del proyecto Conservación de la diversidad biológica de las Áreas Protegidas del SINAP Nacional.	15/01/2026	11/10/2026	Relacionada	267	267
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	Prestar servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa al Parque Nacional Natural Catatumbo para ejecutar actividades operativas de prevención, vigilancia y control en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.	17/03/2025	30/12/2025	Relacionada	284	284
				TOTAL	**551**	**551**

EXPERIENCIA GENERAL	18 meses 11 días
EXPERIENCIA RELACIONADA	18 meses 11 días

3. APLICACIÓN DE EQUIVALENCIAS DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN DE HONORARIOS

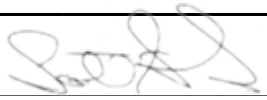
3.1. TÍTULO POR EXPERIENCIA PROFESIONAL				3.2. EXPERIENCIA POR TÍTULO POSGRADO	
TITULO	NOMBRE	Tiempo en días que aplica equivalencia		Meses de experiencia relacionada para hacer equivalencia	Título por el que se hace equivalencia

4. RESUMEN TOTAL DE EXPERIENCIA EN MESES Y DÍAS

TOTAL EXPERIENCIA GENERAL (Incluyendo equivalencia si aplica)	**551**			**18 meses 11 días**	
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA (Incluyendo equivalencia si aplica)	**551**			**18 meses 11 días**	

El firmante certifica que: (i) la hoja de vida y sus correspondientes soportes, fueron debidamente examinados para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos, (ii) Los documentos que acreditan la idoneidad, formación académica, experiencia relacionada con el área de que se trata y capacidad para ejecutar el objeto del contrato, aportados por el seleccionado cumplen con los requisitos exigidos por la normativa vigente

Fecha de emisión:



Firma del Jefe de la dependencia, oficina o Coordinador de Grupo
(Solicitante de la contratación)

La República de Colombia
y en su nombre, la

Institución Educativa

Escuela Normal Superior

Convención, Norte de Santander

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 9185 del 8 de agosto de 2012 y reconocido por la Secretaría de Educación Departamental, según Resolución No. 08877 del 31 de octubre de 2014,

Confiere a:

Julián Emiro Trujillo Ortiz

Identificado con T.I. No. 991021-10168

El Título de

Bachiller Académico

con profundización en Pedagogía

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes del Proyecto Educativo Institucional - P.E.I.

Hna. Marta Inés Laguado Ortega
RECTORA

Laura Rocío Ballesteros Tarazona
SECRETARIA

Anotado en el control interno del plantel en el Folio No. 7 Libro de Registro No. 03 Diploma No. 51

Dado en Convención, el día 25 de noviembre de 2016

No requiere registro, según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994, expedido por el M.E.N.

Premier

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

HACE CONSTAR QUE

Que de conformidad con la documentación que reposa en el archivo de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se verificó que **JULIAN EMIRO TRUJILLO ORTIZ**, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1091683103**, suscribió con Parques Nacionales Naturales de Colombia entidad identificada con NIT No. 901037393, el siguiente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**:

CONTRATO No.	**DTAN-CPS-60-2026**
OBJETO:	*Prestar servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa en el pnn catatumbo barí desarrollando acciones operativas de la estrategia de prevención, vigilancia y control, en el marco del proyecto conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del sinap nacional.*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	*El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de veinte millones ochocientos diecisiete mil pesos mcte ($ 20.817.100) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.*
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	*1. Elaborar el plan de trabajo ajustado en coordinación con el jefe del área protegida, el cual debe contener programación de las actividades, y fechas de entrega de los productos* *2. Realizar los recorridos correspondientes de Prevención, Vigilancia y Control en cada uno de los sectores del PNN Catatumbo Barí, que le sean asignados por el supervisor del contrato, soportando los informes con evidencia fotográfica y coordenadas las presiones detectadas.* *3. Apoyar la aplicación de formatos institucionales de campo en el marco de los procesos sancionatorios de acuerdo a las directrices institucionales.* *4. Apoyar las diferentes acciones de prevención que se realicen para buscar la conservación de los recursos naturales y ecosistemas presentes en el Área Protegida.* *5. apoyar la realización de talleres de educación ambiental desarrollados por el equipo técnico y profesional, como freno a la deforestación y como posesionar los VOC priorizados por el AP.* *6. Participar activamente en la implementación del PECDNS del PNN Catatumbo Barí de acuerdo al conocimiento del contexto territorial del AP.* *7. Cumplir las demás actividades que le requiera el supervisor relacionado con el objeto del contrato* *8. utilizar adecuadamente los equipos y elementos especiales facilitados por el PNN CATATUMBO BARI, que le sean asignados de manera excepcional para el cumplimiento de su objeto contractual*

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

FECHA DE INICIO	15/01/2026	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	11/10/2026
MODIFICACIONES:	ADICIÓN: NO APLICA		
	PRORROGA: NO APLICA		
	REDUCCIÓN: NO APLICA		
TERMINACIÓN ANTICIPADA suscrita el: NA	NA		
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 20.817.100		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	11/10/2026		
ESTADO	TERMINADO		

Se expide la presente solicitud a los 16 días del mes de octubre de 2026 por solicitud del interesado.

JAIME ANDRES ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Director Territorial Andes Nororientales

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

HACE CONSTAR QUE

Que de conformidad con la documentación que reposa en el archivo de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se verificó que **JULIAN EMIRO TRUJILLO ORTIZ**, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1091683103**, suscribió con Parques Nacionales Naturales de Colombia entidad identificada con NIT No. 804001738, el siguiente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**:

CONTRATO No.	**DTAN-CPS-F-82-2025**
OBJETO:	*An02-3202032-1-020 - prestar servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa al parque nacional natural catatumbo para desarrollar actividades de prevención, vigilancia y control en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del sinap nacional*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	*El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de diecisiete millones quinientos sesenta y seis mil seiscientos setenta y siete pesos mcte ($ 17.566.677) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.*
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	*1. Elaborar el plan de trabajo en coordinación con el jefe del Área Protegida, que contenga la programación detallada de las actividades y las fechas de entrega de los productos contractuales, reportando el avance mensual en el cumplimiento del mismo.* *2. Realizar los recorridos correspondientes de Prevención, Vigilancia y Control en cada uno de los sectores del PNN Catatumbo Barí, que le sean asignados por el supervisor del contrato, con el fin de llevar a cabo la identificación, registro, análisis, seguimiento y evaluación de las presiones antrópicas y naturales, aplicando los lineamientos del protocolo de PVC, así como llevar la articulación con actores clave y la aplicación de medidas de prevención.* *3. Participar en la atención de contingencias derivadas de eventos de riesgos naturales y antrópicos que se presenten en el PNN Catatumbo Barí, siguiendo las directrices del Plan de Emergencias y Contingencias (PLECDNS) y aplicando los procedimientos establecidos en el protocolo de Prevención, Vigilancia y Control, y bajo la coordinación del supervisor del contrato.* *4. Apoyar la implementación de acciones de prevención en el marco de la estrategia de Prevención, Vigilancia y Control, orientadas a la conservación de los Valores Objetivo de Conservación (VOC) del PNN Catatumbo Barí, mediante el fortalecimiento de estrategias técnicas y operativas que contribuyan a la mitigación de amenazas y a la reducción de impactos sobre los ecosistemas estratégicos.* *5. Participar de las actividades (reuniones, charlas y/ o talleres) y brindar apoyo logístico en las mismas que se desarrollen con el fin de fortalecer la ejecución de acciones de sensibilización y fomento de prácticas sostenibles con comunidades locales y/o instituciones al interior y en la zona de influencia del PNN Catatumbo.* *6. Dar buen uso y cuidado de los bienes y equipos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, efectuando los mantenimientos preventivos (aseo) y reportando cualquier eventualidad que se presente con el uso y funcionamiento de estos.* *7. Cumplir con las demás actividades que le requiera el supervisor, relacionadas con el objeto del contrato.*

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

FECHA DE INICIO	17/03/2025	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/12/2025
MODIFICACIONES:	ADICIÓN: NO APLICA		
	PRORROGA: NO APLICA		
	REDUCCIÓN: $ 183.633		
TERMINACIÓN ANTICIPADA suscrita el: NA	NA		
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 17.383.044		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	30/12/2025		
ESTADO	TERMINADO		

Se expide la presente solicitud a los 31 días del mes de diciembre de 2025 por solicitud del interesado.

EMILIANA . PINO TORRES
Directora Territorial Andes Orientales

EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que en cumplimiento con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con la certificación expedida por **JOSELITO VARGAS ACEVEDO**, *Jefe de Área del* ***Parque Nacional Catatumbo Barí,*** el señor **JULIAN EMIRO TRUJILLO ORTIZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1091683103 expedida en Ocaña, cumple con la experiencia e idoneidad requerida, para ejecutar el contrato: ***DN02-3202032-1-047-Prestar servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa en el PNN Catatumbo Barí desarrollando acciones operativas de la estrategia de prevención, vigilancia y control, en el marco del proyecto Conservación de la diversidad biológica de las Áreas Protegidas del SINAP Nacional***.

La presente certificación se expide en el mes de octubre de 2026.

JAIME ANDRÉS ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ
Director Territorial Andes Nororientales